



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
Gobernadora de la Ciudad de Bogotá

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO	CY01 2A A N° 77-47/51 Sur
CHIP POSTULANTE	AAAD0028ESSK
NÚMERO DE RADICADO	11001-0-23-0609-202314000229531
FECHA DE ENTREGA	23-11-23
ENTREGADO <input type="checkbox"/>	<p style="text-align: right;">DATOS DE QUIEN RECIBE</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>CÉDULA: _____</p> <p>TELÉFONO: _____</p>
NO ENTREGADO <input checked="" type="checkbox"/>	<p>CAUSAL*:</p> <p style="text-align: center;">Cerrado</p>
PROFESIONAL QUE ENTREGA	<p style="text-align: right;">DATOS DE QUIEN ENTREGA</p> <p>FIRMA: <i>Taisson Londoño</i></p> <p>NOMBRE: <u>Taisson Londoño</u></p> <p>CONTRATO: <u>SAL-23</u></p> <p style="text-align: right;"><i>Carín José</i> <u>Carín José</u> <u>599</u></p>

*Causol: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.

Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: **CRA 24 A No.**

Ciudad

Asunto: **Citación a vecinos - Tramite de Modificación de Licencia de Construcción Vigente. Expediente: 11001-0-23-0609.**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad de los señores **JOSE ALIRIO PANQUEVA MARIN / LUIS ANTONIO PANQUEVA MARIN**, quien el pasado 09/10/2023, presentó solicitud para modificación a la licencia vigente del reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **CRA 24A # 77 - 55 SUR**, de la localidad de **Ciudad Bolívar**, identificado con **CHIP AAA0028ESSK** y folio de matrícula inmobiliaria número **50S-000000000**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



CAMILO ANDRES POVEDA AVILA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Revisó: Carlos Romero Rangel. – Contratista *Carlos Romero Rangel*

Revisó: Abog. Gloria Yaneth Torres Mancipe – Contratista DMV *Gloria Yaneth Torres Mancipe*



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: **CRA 24 A No.**

Ciudad

Asunto: **Citación a vecinos - Tramite de Modificación de Licencia de Construcción Vigente. Expediente: 11001-0-23-0609.**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citar(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad de los señores **JOSE ALIRIO PANQUEVA MARIN / LUIS ANTONIO PANQUEVA MARIN**, quien el pasado 09/10/2023, presentó solicitud para modificación a la licencia vigente del reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **CRA 24A # 77 - 55 SUR**, de la localidad de **Ciudad Bolívar**, identificado con **CHIP AAA0028ESSK** y folio de matrícula inmobiliaria número **50S-000000000**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



CAMILO ANDRES POVEDA AVILA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Revisó: Carlos Romero Rangel. – Contratista *Carlos Romero Rangel*

Revisó: Abog. Gloria Yaneth Torres Mancipe – Contratista DMV *Gloria Yaneth Torres Mancipe*